BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

Alcaldesa- Presidenta:

Dña. Leticia Sánchez del Río.

Concejales asistentes:

- D. Fernando Sánchez Calvo
- Dña. Mª Dolores Gallego San Segundo
- D. Luis Carlos López García
- Dña. Mirian Burgos Borregón
- D. Carlos González Sánchez

Secretaria:

Dña. María Dolores García Espina

En Navarrevisca, a las doce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil quince, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión primera extraordinaria y bajo convocatoria, la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto. No asiste, por causa justificada, el señor Concejal, D. José M. de la Paz Hernández.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 2 de octubre de 2.015.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad, de los Concejales presentes en el acto.

2.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LA MESA PARA LAS ELECCIONES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL 20 DEDICIEMBRE DE 2015.

Resultando que por el Real Decreto 277/2015, de 26 de octubre, se efectuó la convocatoria de Elecciones Generales, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001 Distrito censal 01 Mesa U, del Presidente y los Vocales de dicha Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el Pleno de esta Corporación,

ACUERDA.:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de la Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen los nombres de los designados.

Las personas designadas han de de saber leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001, MESA U.

TITULARES

- Presidente: Dña. Victoria Hernández Martín.
- Vocal 1.º: D. Juan Grande García.
- Vocal 2.º: D. David Fernández Hernández.

SUPLENTES

- De Presidente: D. Miguel Ángel Herrera Yamunake.
- De Presidente: Dña Lara González González.
- De Vocal 1.º: D. Roberto González Hernández.
- De Vocal 1.º: D. Francisco Paz Sánchez.
- De Vocal 2.º: Dña. Monserrat Sierra García.
- De Vocal 2.º: Dña. Ana Burgos Gallego.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de la Mesa Electoral, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

3.- SOLICITUDES.

- a))Conceder a Dña Inés González Sánchez con domicilio en Leganés (Madrid) Plaza París nº 5, la sepultura número 52, para el reposo de los restos mortales de su esposo D. Donaciano Barroso Sánchez fallecido el día 13 del actual por espacio de cincuenta años y por el precio de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) por la ocupación de la sepultura más CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) por derechos de enterramiento
- b) Conceder a D. Marciano Menéndez Sánchez con domicilio en Navarrevisca (Ávila) C/ Erilla Vieja nº 12, el nicho número 70, para el reposo de los restos mortales de su esposa Dña. Mª Teresa Aizpurua Blanco fallecida el día 6 de octubre del actual por espacio de cincuenta años y por el precio de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) por la ocupación del

nicho más CUARETA EUROS (40,00 €) por derechos de enterramiento.

c) <u>SOLICITUD DE DÑA. ROCIO GARCÍA DE LA PAZ</u>.

Vista la solicitud de vado presentada por Dña. Rocio García de la Paz con D.N.I. núm. 51889081T y con domicilio en Madrid, para acceder al inmueble de su propiedad sito en la calle del Puerto núm. 4 de esta localidad.

El Pleno, debatido el asunto, por mayoría, acuerda,

PRIMERO.- Conceder a Dña. Rocío García de la Paz el derecho de vado permanente para el acceso al inmueble de su propiedad sito en la C/Del Puerto núm. 4 a través del inmueble de la calle Del Puerto núm. 4-A por ser éste predio sirviente respecto del núm 4, que es el predio dominante, por la existencia de una servidumbre de paso declarada en la Sentencia núm. 8/2015, de 21 de enero, por la Sección N.1 de la Audiencia Provincial de Ávila, a favor del inmueble de Dña. Rocío García de la Paz. La reserva de aparcamiento afecta exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada al garaje.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo demanden, sin que de derecho a indemnización.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por importe de 24 €, en concepto de pago de la tasa del presente año y 24 € por compra de la señal.

4.- Propuesta a la Consejería de Agricultura para que flexibilice el CAP en la PAC 2015.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que manifiesta lo siguiente:

La presencia de la ganadería es fundamental para nuestro municipio tanto en términos de población como económicos. Los ganaderos del municipio nos han hecho llegar su preocupación por la reducción de las superficies pastables declaradas en la solicitud de ayuda a la PAC 2015 que les perjudica de forma considerable, llegando incluso a poner en peligro la viabilidad de varias explotaciones ganaderas, dándose la circunstancia de que algunos jóvenes que acaban de incorporarse a la actividad ganadera se ven gravemente penalizados por estas reducciones.

Es inconcebible que parcelas donde llevan pastando animales cientos de años, ahora sean consideradas no aptas para ese aprovechamiento y eliminadas de las distintas ayudas que percibe el ganadero.

Desde el año 2014 llevan las organizaciones Agrarias y otras Plataformas alertando del grave perjuicio que podía causar ese coeficiente a la ganadería, pilar fundamental en la economía castellano leonesa. La gravedad de la situación es tal, que el pasado mes de septiembre, se aprobó por unanimidad en la Comisión de Agricultura y ganadería de las Cortes de castilla y León elevar una proposición no de ley instando a la Junta a reconsiderar los criterios del CAP que penalizan las fincas con uso ganadero.

En el documento guía sobre el sistema de identificación de parcelas agrícolas de la UE, queda muy claro en varias ocasiones que árboles y arbustos que sirven para pasto o están protegidos por la condicionalidad, forman parte automáticamente de la superficie admisible y no se deben descontar. Criterio que en la actualidad no se está cumpliendo.

Por todo lo anterior propone al Pleno, solicitar a la Consejería de Agricultura, al Director de Política Agraria y al Jefe de Servicio de Agricultura, la revisión urgente de los criterios de aplicación de los Coeficientes de Admisibilidad de Pastos pues se han obtenido por teledetección a partir de fotos aéreas realizadas en el verano con una sequia arrastrada de muchos meses lo que ha distorsionado la validez del procedimiento; que se contraste directamente en el terreno los resultados de la teledetección y que no se aplique el CAP en tanto no se haya efectuado dicho contraste; y por último que la Junta de Castilla y León defienda la declaración del municipio como zona de pastoreo tradicional bajo prácticas locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda todo lo anterior.

Se	eguia	lamen	te ia S	ora.	Alcai	aesa	aa	por	' finali	zado	eı	acto,	ievar	itana	ose	18
sesión a l	las 1	3,00	horas.	De	todo	lo cu	ıal s	se e	extienc	le la	pre	sente	acta	de le	o qu	ıe
como Sec	retar	ria, ce	rtifico.													
			N	Java	ırrevis	sca a	21 c	le n	oviem	bre c	de 20	015				